



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de la Mancomunitat de l'Horta Sud
María Amparo Gimeno Pons
15/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud
Jose Francisco Cabanes Alonso
15/10/2024



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

NIF: P4600003J

Servicio de Secretaria e Intervención

Expediente 1984222P

CERTIFICACION DE ACUERDO DEL PLENO

M^a AMPARO GIMENO PONS, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.2 DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE SOBRE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

El Sr. Presidente da cuenta de que todos los Grupos Políticos Municipales que integran la Mancomunidad, han suscrito una declaración institucional cuyo contenido, del que se da lectura a continuación, es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POLITICA DE PROTECCION DE LA INFANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, en adelante "MHS", se compromete a garantizar un entorno seguro e inclusivo para todas las personas participantes, incluidas los niños y niñas y la juventud. Esta Política de Protección de la Infancia representa un firme compromiso para salvaguardar los derechos y el bienestar de los niños y las niñas, tal y como se recoge en la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño**. Nuestra organización garantiza procedimientos sólidos para prevenir y responder a cualquier daño que afecte a la niñez. Todo el personal, personas asociadas y voluntarias deben cumplir estas directrices.

2. DEFINICIONES

Niño o Niña: Toda persona menor de 18 años.

Protección de la infancia: Un marco integral de políticas, procedimientos y acciones destinadas a prevenir, identificar y responder al daño, abuso o explotación de menores dentro de nuestra organización.

Daño: Cualquier impacto perjudicial en el bienestar físico, emocional, psicológico o social de un niño o de una niña. Puede ser causado intencionadamente o no y puede incluir negligencia, maltrato o cualquier forma de abuso.

Abuso: Cualquier acto u omisión que provoque un daño real o potencial a un niño o niña. El maltrato puede adoptar muchas formas, entre ellas:

- **Maltrato físico:** Daño físico real o potencial perpetrado por otra persona, adulta o no. Puede consistir en pegar, zarandear, envenenar, ahogar o quemar. El daño físico también puede producirse cuando las personas progenitoras o cuidadoras inventan los síntomas de una enfermedad o inducen deliberadamente una enfermedad en un niño o niña.
- **Maltrato emocional:** Maltrato emocional persistente que afecta al desarrollo emocional del niño o niña. Los actos emocionalmente abusivos incluyen la restricción de movimientos, la degradación, la humillación, el acoso (incluido el ciberacoso) y la amenaza, la discriminación, la ridiculización u otras formas no físicas de trato hostil o de rechazo.
- **Abuso sexual:** Forzar o incitar a un niño o niña a participar en actividades sexuales que no comprende plenamente o a las que no da su consentimiento. Puede incluir violación, sexo oral, penetración o actos sin penetración como masturbación, besos, roces y tocamientos. También puede consistir en obligar a los niños y niñas a ver o producir imágenes sexuales, observar actividades sexuales y animarles a comportarse de forma sexualmente inapropiada.
- **Abandono y trato negligente:** El hecho persistente de no satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de un niño o niña, con el consiguiente perjuicio grave para su desarrollo saludable. Incluye el hecho de no supervisar, proteger de daños o proporcionar una nutrición adecuada, alojamiento y condiciones de vida/trabajo seguras.

ADVERTENCIA : Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la Sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.



MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD

Código Seguro de Verificación: KHAA AAZX 2ZMK MF4E HPWT

Cº Pleno 2024-10-02, DECLARACION INSTITUCIONAL, POLITICA PROTECCION DE LA INFANCIA - SEFYCU 5552851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mancohortasud.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de la Mancomunitat de l'Horta Sud
María Amparo Gimeno Pons
15/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud
Jose Francisco Cabanes Alonso
15/10/2024



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

NIF: P4600003J

Servicio de Secretaria e Intervención

Expediente 1984222P

- **Explotación:** La utilización de un menor para obtener un beneficio o lucro injusto, que puede incluir:
- **Explotación sexual infantil:** Forma de abuso sexual en la que los menores participan en actividades sexuales a cambio de dinero, regalos, comida u otras necesidades.
- **Explotación laboral:** Utilización de niños o niñas para trabajos que ponen en peligro su salud, educación o bienestar.
- **Explotación comercial:** Explotación de menores para obtener beneficios económicos o materiales a expensas de su salud o desarrollo.

Protección de la infancia: Estrategias proactivas para garantizar la seguridad de los niños y las niñas y prevenir daños.

Punto Focal de Protección Infantil: La(s) persona(s) designada(s) responsable(s) de supervisar la protección de la infancia en la MHS.

3. PRINCIPIOS

La MHS se guía por los siguientes principios en todas sus interacciones con los menores:

- El interés superior del menor será primordial en todas las decisiones y acciones.
- Todos los niños y niñas tienen derecho a la protección frente al daño, la explotación, la discriminación y el abuso, tal y como consagra la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.
- Se buscarán activamente las voces y opiniones de los menores y se tendrán en cuenta en los asuntos que les afecten.
- Todo el personal, personas asociadas y voluntarias deben informar inmediatamente de cualquier preocupación al Punto Focal de Protección Infantil designado, utilizando las plantillas de notificación establecidas (adjuntas a esta política).
- La MHS se adhiere al principio de "no hacer daño", garantizando que nuestras actividades promuevan la seguridad y el bienestar de la niñez en todo momento.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- **Responsable de Protección de la Infancia:** La persona responsable de Protección de la Infancia designada es responsable de supervisar los esfuerzos de protección de la infancia, mantener las políticas y procedimientos, garantizar el cumplimiento y responder a las preocupaciones. Actualmente, la persona responsable del Departamento de juventud, es la responsable designada de la protección de la infancia y puede ponerse en contacto con ella en el +34 961572011 o en mancomunidad@mancohortasud.es.
- **Personal del proyecto:** Todos los miembros del personal deben entender y cumplir esta política e informar de cualquier preocupación a la Persona Responsable de Protección Infantil.
- **Participantes:** Las personas participantes, incluida la juventud, deben tratarse con respeto e informar de cualquier preocupación al personal del proyecto o a la persona responsable de protección de menores.

5. CÓDIGO DE CONDUCTA

Todo el personal del proyecto, personas voluntarias y participantes deben adherirse a lo siguiente:

- Tratar a todos los menores con respeto, dignidad y amabilidad.
- Evite cualquier comportamiento que pueda percibirse como explotador, dañino o abusivo.
- Mantener los límites profesionales con los niños y niñas, evitando cualquier comportamiento que pueda considerarse inapropiado.
- Informar inmediatamente al punto focal designado de cualquier preocupación o sospecha relativa a la protección de menores.
- Abstenerse de cualquier forma de acoso, discriminación o daño físico o emocional hacia los niños y niñas.

6. CONTRATACIÓN, INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN

Contratación: Todo el personal, las personas voluntarias y cualquier otro personal que trabaje directamente con menores debe someterse a un exhaustivo proceso de contratación. Esto incluye la comprobación exhaustiva de los antecedentes, la investigación de antecedentes y la verificación de las cualificaciones. Estos procedimientos se aplican a todo el personal, independientemente de su función, incluidas personas voluntarias y becadas.



MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD

Código Seguro de Verificación: KHAA AAZX 2ZMK MF4E HPWT

Cº Pleno 2024-10-02, DECLARACION INSTITUCIONAL, POLITICA PROTECCION DE LA INFANCIA - SEFYCU 5552851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mancohortasud.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de la Mancomunitat de l'Horta Sud
Mària Amparo Gimeno Pons
15/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud
Jose Francisco Cabanes Alonso
15/10/2024



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

NIF: P4600003J

Servicio de Secretaria e Intervención

Expediente 1984222P

Investigación: MHS solicitará certificados de antecedentes penales a todos los países en los que la persona solicitante haya vivido o trabajado durante más de tres meses en los últimos cinco años.

Formación: El personal y las personas voluntarias recibirán formación obligatoria sobre políticas de protección de la infancia, procedimientos de notificación y buenas prácticas. Cada año se organizarán sesiones de formación continua para poner al día al personal sobre la evolución de las cuestiones de protección.

7. INFORMAR Y RESPONDER

- Cualquier preocupación o sospecha relacionada con la protección de menores debe comunicarse inmediatamente a la persona responsable de protección de menores.
- Se adjunta a esta política un modelo de informe que debe cumplimentarse para cada caso.
- La persona responsable de la protección de menores deberá:
 - Investigar el asunto siguiendo los procedimientos establecidos.
 - Tomar las medidas adecuadas, que pueden incluir la participación de las autoridades pertinentes.
 - Garantizar la confidencialidad mientras se gestiona la situación y se comparte la información en función de la necesidad de conocerla.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Confidencialidad: Toda la información relacionada con problemas de protección de menores se tratará con la máxima confidencialidad, y los detalles sólo se compartirán con quienes necesiten conocerlos.

Protección de datos: Los datos personales sólo se recogerán con el debido consentimiento de las personas que ejercen la tutela. Todos los datos se cifrarán para garantizar la privacidad y la protección.

Imágenes y testimonios: La recogida de imágenes o testimonios (audio o película) requiere la autorización del tutor o tutora mediante formularios de consentimiento firmados.

9. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Esta Política de Protección de la Infancia será revisada anualmente por la Persona Responsable de Protección de la Infancia para garantizar su eficacia y su adecuación a las mejores prácticas.

Se realizarán las actualizaciones necesarias para reflejar los cambios en la legislación, las mejores prácticas o las necesidades operativas.

10. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN

Todo el personal, las personas voluntarias y las personas participantes deben adherirse a esta política, y cualquier infracción dará lugar a medidas disciplinarias.

Se supervisará el cumplimiento y se tratará con prontitud cualquier infracción.

11. DISPONIBILIDAD

La Política de Protección de la Infancia está disponible en línea en:

<https://www.mancohortasud.es/es/politica-de-proteccion-a-menores/>

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la Declaración Institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos. »

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Torrent a la fecha de la firma.

Vº Bº
El Presidente

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe
La Secretaria-Interventora
Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons



MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD

Código Seguro de Verificación: KHAA AAZX 2ZMK MF4E HPWT

Cº Pleno 2024-10-02, DECLARACION INSTITUCIONAL, POLITICA PROTECCION DE LA INFANCIA - SEFYCU 5552851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mancohortasud.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3